

**CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE
LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ANGELIA MARIA PARRA VELEZ
Demandados: JUAN ROBERTO CASTAÑON TORRES
Radicación: 2018-00394

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3º del auto del 24 de junio de 2022 que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho señaladas en auto del 24 de junio de 2022-----
----- \$ 76.100
Total costas ----- \$ 76.100
Son SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS----- (\$ 76.100.0).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

Expediente al despacho hoy 13 JUL 2022

La Secretaria _____

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 13 JUL. 2022

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2018-00394

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

